



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

05 NOV. 2019

**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 3291 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Gestión Pública Privada", a cargo de Administración Municipal; aprobado por Decreto ALC. N° 3088 (15/10/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.06.01 - Alianza Público Privada**, de acuerdo a la Certificación de Gastos, emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- El Memo N° 275 (09/10/2019), enviado por el Administrador Municipal, por el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas, por prestación de servicios en el programa Gestión Pública Privada.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios de: **Encargado de la ejecución del Programa; Apoyo al programa – brindando a los vecinos y vecinas atención e información de los servicios y actividades municipales**, en el marco del Programa denominado Gestión Pública Privada, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Héctor D. Beneventti González		1.222.222.-	01/10/2019	31/12/2019
2	Carlos José Melelli Lorenzo		1.666.667.-	01/10/2019	31/12/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Administrador Municipal.
- 3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.02 - Alianza Público Privada**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.